



El trabajador puede reclamar la antigüedad real pese al pacto previo que admitía una distinta

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha confirmado que el trabajador puede reclamar la antigüedad real en la empresa a pesar de haber suscrito un **acuerdo** previo para fijar otra posterior.

La sentencia, **de 8 de marzo de 2022**, no aprecia ninguna actuación de la trabajadora contra sus **propios actos**, pues nada le impide solicitar judicialmente una antigüedad anterior acorde con la realidad de los hechos.

El caso

Después de **encadenar varios contratos** de trabajo temporales por circunstancias de la producción desde con la misma compañía, la trabajadora y su empresa suscribieron un documento en el que acordaban modificar la cláusula quinta del contrato inicial (relativa a la retribución anual a percibir) y se añadía una nueva cláusula, en la que se hacía constar que la trabajadora tenía una **antigüedad** administrativa desde el **4 de noviembre de 2003**.

Tiempo después, disconforme con tal pacto, la empleada se plantó en sede judicial bajo la única intención de que se declarase una antigüedad anterior acorde con la realidad de los hechos.

Consecuencia de ello, el Juzgado de lo Social n.º 2 de Palma de Mallorca **estimó la demanda** planteada por la mujer y declaró que la fecha de antigüedad de la actora en la empresa demandada era de **1 de mayo de ...**